

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

03 MAY 2021

Alimentos 2018-0721

Reconocer a la Dra. LINA MARIA FAJARDO VALENCIA, como apoderada judicial del demandante JAVIER ALEXANDER DUQUE CASTELLANOS, en la forma y términos del poder conferido en el memorial que antecede.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G. del P., se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar la parte demandada, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Remitir copia escaneada del presente proceso a la apoderada judicial al correo allegado en el poder.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ